REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 29 ENE 2020

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00083-00

Mediante auto del 02 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento el día 04 de febrero de 2020.

No obstante, obra a folios 514 a 547 memorial del suscrito por el alcalde de Villavicencio, donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada, fundamenta su petición indicando que para el presente asunto está tramitando impedimento ante la Procuraduría Regional del Meta, lo que le imposibilita asistir a la mencionada audiencia.

En consecuencia el Despacho, encuentra justificada la solicitud, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, y se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia.

De otro lado a folio 510 obra escrito del abogado Harrison López Gutiérrez, al poder otorgado por el municipio de Villavicencio (Meta) y este se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., por lo tanto le será aceptada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la audiencia especial de pacto de cumplimiento, fijada para el día 04 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha, para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día **27 DE MARZO DE 2020 HORA: 9:00 A.M.**

TERCERO: Aceptar la renuncia del abogado Harrison López Gutiérrez, al poder otorgado por el municipio de Villavicencio (Meta).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 30 ENE 2020.

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2019-00083-00
Ref: Popular